



MINISTERIO DE DEFENSA
Fuerza Aérea del Perú
INSPECTORÍA GENERAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

MODIFICACIÓN DIRECTIVA INSPE 900-1A

Lima, 11 de agosto de 2020

“VARIOS”

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO EN LA INSPECTORÍA GENERAL DE LA FAP

La Directiva INSPE 900-1 del 20 de julio del 2020, se modifica de la siguiente manera:

6.-

7.- LINEAMIENTOS

a.- Política Antisoborno (Cláusula 5.2, Norma ISO 37001:2016)

La “Política del Sistema de Gestión Antisoborno” es la siguiente:

En la Inspectoría General de la Fuerza Aérea del Perú contralamos, supervisamos e investigamos los asuntos militares, operacionales y disciplinarios en el ámbito de nuestra competencia, en concordancia con la normatividad legal vigente.

Fomentamos una cultura ética al rechazar ser parte de actividades de corrupción, promoviendo la probidad en el Personal FAP, el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, sin temor a represalias ante el informe de casos de corrupción.

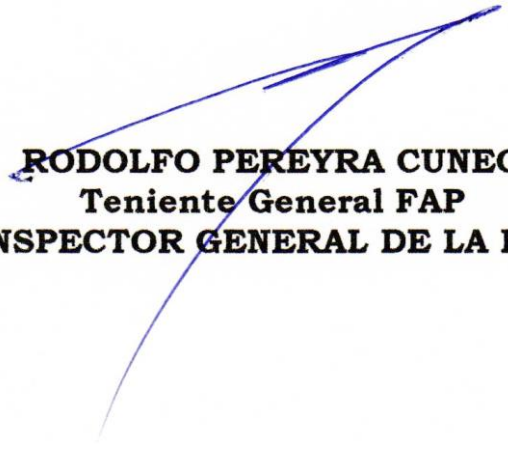
Contamos con un oficial de cumplimiento que ejerce con autoridad e independencia la gestión antisoborno, así como, el establecimiento y aplicación de medidas disciplinarias ante el incumplimiento de esta política de gestión y valores institucionales.

Garantizamos la eficacia, y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, el cumplimiento de los requisitos legales, normativa y otros aplicables a la organización.

Asimismo, este compromiso se encuentra establecido en la Política de Conducción N° 6 de la Directiva INSPE 17-1 del 10-02-2020 “Política de Conducción del Inspector General”.

8.- RESPONSABILIDADES

- a.-
- b.-



RODOLFO PEREYRA CUNEO
Teniente General FAP
INSPECTOR GENERAL DE LA FAP

DISTRIBUCIÓN: "A"